



Madrid, 24 de septiembre de 2012

TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS DENTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRASLADOS INTRA)

Notificación de Traslado de residuos peligrosos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la notificación de traslado se realizará únicamente en caso de tratarse de traslados de residuos entre Comunidades Autónomas. Por tanto, no se realizará notificación previa de traslado para los traslados de residuos peligrosos que se efectúen dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Documento de Control y Seguimiento

FASE REMITENTE (PARTE A) DEL DCS

El Remitente, ya sea un Productor o un Gestor, siempre imprimirá y enviará un ejemplar del Documento de Control y Seguimiento (en adelante DCS) en papel debidamente firmado que acompañará al residuo en su traslado hasta el gestor de destino. Asimismo, conservará un ejemplar del DCS en su archivo, en papel o en formato electrónico. En caso de que el gestor de destino no esté adaptado al sistema XML de la Comunidad de Madrid o al lenguaje E3L, el Remitente le enviará otro ejemplar del DCS firmado, para su posterior envío por parte del gestor a la Comunidad de Madrid. Por último, y de forma adicional:

Si el Remitente es un Productor enviará a la Comunidad de Madrid un ejemplar del DCS. Para ello, dispone de varias opciones:

1. El productor, por sí mismo, genera y envía al Registro telemático de la Comunidad de Madrid el DCS electrónico en el nuevo formato E3L (en adelante DCS E3L) a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#). Este Sistema permite la numeración automática del DCS en caso de que el productor no cuente con sistema propio.
2. El productor delega en un tercero (gestor destinatario del residuo u otro gestor de la información) la presentación telemática del DCS ante la Comunidad de Madrid a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#). La autorización de representación deberá notificarse a la Comunidad de Madrid.

El representante o gestor de la información al que autorice para ello se encarga de los trámites, debiendo aportarle el DCS electrónico enviado al Registro telemático de la Comunidad de Madrid o, en caso de envío masivo en un fichero E3L, el justificante proporcionado por el Sistema de Información.

Si el productor ha autorizado a su gestor de residuos como gestor de la información para la presentación telemática de los DCS, se entenderán presentados los ejemplares correspondientes al Remitente que debe enviar a la Comunidad de Madrid si el gestor destinatario de los residuos ha presentado telemáticamente los ejemplares correspondientes al Destinatario de los DCS, debiendo aportarle justificación de haberlo presentado telemáticamente. Si no consta la autorización de representación no se aplicará este supuesto por lo que, para dar cumplimiento a sus obligaciones de información, el productor deberá enviar los ejemplares correspondientes a la Comunidad de Madrid.

3. El gestor de residuos le proporciona el DCS únicamente en papel, pero no le representa. El productor en este caso tiene dos opciones para su envío a la Comunidad de Madrid:
 - Enviar un ejemplar del DCS en papel, debidamente firmado.
 - Enviar el DCS electrónico al Registro telemático de la Comunidad de Madrid a través del [Sistema](#)



Madrid, 24 de septiembre de 2012

[de Información de Gestión de Residuos](#). Este Sistema permite el alta manual y envío del DCS utilizando la numeración del DCS en papel proporcionado por el gestor de residuos.

Si el Remitente es un Gestor se puede encontrar en uno de los siguientes casos:

1. Si el gestor está adaptado únicamente al sistema XML de la Comunidad de Madrid, generará el DCS E3L en papel con la numeración en formato E3L asignada por su sistema informático o, en su caso, la proporcionada por la Comunidad de Madrid (sólo hasta el 1 de diciembre de 2012). Enviará al Registro telemático de la Comunidad de Madrid el DCS electrónico a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#), mediante la opción de Acceso a sistema XML antiguo en Gestión de documentos.
2. Si el gestor está adaptado al formato E3L, generará y codificará el DCS electrónico por sí mismo y lo enviará al Registro telemático de la Comunidad de Madrid a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#). También, enviará el documento electrónico en formato E3L al gestor de destino en caso de estar adaptado a E3L.

En consecuencia, en adelante en lugar de enviar los DCS al correo electrónico dcs.e3l@madrid.org, deberán enviarlos a la Comunidad de Madrid, aprovechando el procedimiento telemático habilitado, a través del Sistema de Información de Gestión de Residuos. Dicho Sistema de Información presenta la ventaja de que, mediante el envío del documento electrónico al Registro telemático se sustituye el DCS en papel que debían remitir a esta Consejería si lo enviaban al citado correo electrónico.

3. Si el gestor no está adaptado a ninguno de los dos sistemas anteriores podrá generar y enviar al Registro telemático de la Comunidad de Madrid el DCS electrónico a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#). Este Sistema permite la numeración automática del DCS. En caso de optar por esta solución, se encontraría en el supuesto especificado en el apartado anterior (adaptado a E3L).

Si el gestor delega en un tercero la presentación telemática de los DCS ante la Comunidad de Madrid a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#), actuará de forma análoga al productor en lo especificado en el supuesto 2 cuando el Remitente es un productor.

FASE DESTINATARIO (PARTE A+B) DEL DCS

El Destinatario (necesariamente un gestor de residuos) se puede encontrar en uno de los siguientes casos:

1. Si el gestor está adaptado únicamente al sistema XML de la Comunidad de Madrid, generará el DCS E3L en papel con la numeración en formato E3L asignada por su sistema informático o, en su caso, la proporcionada por la Comunidad de Madrid (sólo hasta el 1 de diciembre de 2012). Enviará al Registro telemático de la Comunidad de Madrid el DCS electrónico a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#), mediante la opción de Acceso a sistema XML antiguo en Gestión de documentos.
2. Si el gestor está adaptado al formato E3L, generará y codificará el DCS E3L por sí mismo y lo enviará al Registro telemático de la Comunidad de Madrid a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#).

En consecuencia, en adelante en lugar de enviar los DCS al correo electrónico dcs.e3l@madrid.org, deberán enviarlos a la Comunidad de Madrid, aprovechando el procedimiento telemático habilitado, a través del Sistema de Información de Gestión de Residuos. Dicho Sistema de Información presenta la ventaja de que, mediante el envío del documento electrónico al Registro telemático se sustituye el



Madrid, 24 de septiembre de 2012

DCS en papel que debían remitir a esta Consejería si lo enviaban al citado correo electrónico.

3. Si el gestor no está adaptado a ninguno de los dos sistemas anteriores podrá generar y enviar al Registro telemático de la Comunidad de Madrid el DCS electrónico a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#). Este Sistema permite el alta manual y envío del DCS utilizando la numeración del DCS en papel proporcionado por el productor del residuo, o bien, la numeración que genera automáticamente el Sistema. También permite la impresión de un ejemplar del DCS para que acompañe al residuo en su traslado, pudiendo modificar sus datos en caso necesario, antes del envío del DCS electrónico al Registro telemático de la Comunidad de Madrid a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#). En caso de optar por esta solución, se encontrarían en el supuesto especificado en el apartado anterior (adaptado a E3L).

Si el gestor delega en un tercero, la presentación telemática del DCS ante la Comunidad de Madrid a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#), el representante o gestor de la información al que autorice para ello se encarga de los trámites, debiendo aportarle el DCS electrónico enviado al Registro telemático de la Comunidad de Madrid o, en caso de envío masivo en un fichero E3L, el justificante proporcionado por el Sistema de Información. La autorización de representación deberá notificarse a la Comunidad de Madrid.

TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS ENTRE DOS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (TRASLADOS INTER)

Notificación de Traslado de residuos peligrosos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, los operadores que vayan a realizar un traslado de residuos peligrosos, de una Comunidad Autónoma a otra, deberán presentar una notificación previa de traslado con al menos diez días de antelación a la Comunidad Autónoma de origen y a la de destino.

Se entiende por operador el definido como notificante en el artículo 2.15 del Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006 relativo a los traslados de residuos.

El operador enviará la Notificación previa de traslado a la Comunidad de Madrid por una de las siguientes vías:

- En formato no normalizado, al buzón de correo electrónico RESIDUOS@madrid.org
- En formato E3L, al buzón de correo electrónico nt.e3l@madrid.org.

Documento de Control y Seguimiento

ORIGEN COMUNIDAD DE MADRID: FASE REMITENTE (PARTE A) DEL DCS

El Remitente, ya sea un Productor o un Gestor, siempre imprimirá un ejemplar del DCS en papel que acompañará al residuo en su traslado hasta el gestor de destino. Asimismo, conservará un ejemplar del DCS en su archivo, en papel o en formato electrónico. En caso de que la Comunidad Autónoma de destino o el gestor de destino no estén adaptados a E3L, el Remitente imprimirá y firmará dos ejemplares más del DCS para su envío al destinatario, el cual enviará uno a la Comunidad Autónoma de origen y otro a la Comunidad Autónoma de destino. Por último, y de forma adicional:

Si el Remitente es un Productor enviará a la Comunidad de Madrid un ejemplar del DCS. Para ello,



Madrid, 24 de septiembre de 2012

dispone de varias opciones:

1. El productor, por sí mismo, genera y envía al Registro telemático de la Comunidad de Madrid el DCS electrónico en el nuevo formato E3L (en adelante DCS E3L) a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#). Este Sistema permite la numeración automática del DCS en caso de que el productor no cuente con sistema propio.
2. El productor delega en un tercero, la presentación telemática del DCS ante la Comunidad de Madrid a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#). La autorización de representación deberá notificarse a la Comunidad de Madrid.

El representante o gestor de la información al que autorice para ello se encarga de los trámites, debiendo aportarle el DCS electrónico enviado al Registro telemático de la Comunidad de Madrid o, en caso de envío masivo en un fichero E3L, el justificante proporcionado por el Sistema de Información.

Si el productor ha autorizado a su gestor de residuos como gestor de la información para la presentación telemática de los DCS, se entenderán presentados los ejemplares correspondientes al Remitente que debe enviar a la Comunidad de Madrid si el gestor destinatario de los residuos ha presentado telemáticamente los ejemplares correspondientes al Destinatario de los DCS en su Comunidad Autónoma, debiendo aportarle justificación de haberlo presentado telemáticamente en la Comunidad Autónoma de destino. Si no consta la autorización de representación no se aplicará este supuesto por lo que, para dar cumplimiento a sus obligaciones de información, el productor deberá enviar los ejemplares correspondientes a la Comunidad de Madrid.

3. El gestor de residuos le proporciona el DCS únicamente en papel, pero no le representa. El productor en este caso tiene dos opciones para su envío a la Comunidad de Madrid:
 - Enviar un ejemplar del DCS en papel, debidamente firmado.
 - Enviar el DCS electrónico al Registro telemático de la Comunidad de Madrid a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#). Este Sistema permite el alta manual y envío del DCS utilizando la numeración del DCS en papel proporcionado por el gestor de residuos.

Si el Remitente es un Gestor se puede encontrar en uno de los siguientes casos:

1. Si el gestor está adaptado únicamente al sistema XML de la Comunidad de Madrid, generará el DCS E3L en papel con la numeración en formato E3L asignada por su sistema informático o, en su caso, la proporcionada por la Comunidad de Madrid (sólo hasta el 1 de diciembre de 2012). Enviará al Registro telemático de la Comunidad de Madrid el DCS electrónico a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#), mediante la opción de Acceso a sistema XML antiguo en Gestión de documentos.
2. Si el gestor está adaptado al formato E3L, generará y codificará el DCS electrónico por sí mismo y enviará al Registro telemático de la Comunidad de Madrid el DCS electrónico a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#). También, enviará el documento electrónico en formato E3L al gestor de destino en caso de estar adaptado a E3L.

En consecuencia, en adelante en lugar de enviar los DCS al correo electrónico dcs.e3l@madrid.org, deberán enviarlos a la Comunidad de Madrid, aprovechando el procedimiento telemático habilitado, a través del Sistema de Información de Gestión de Residuos. Dicho Sistema de Información presenta la ventaja de que, mediante el envío del documento electrónico al Registro telemático se sustituye el DCS en papel que debían remitir a esta Consejería si lo enviaban al citado correo electrónico.

3. Si el gestor no está adaptado a ninguno de los dos sistemas anteriores podrá generar y enviar al



Madrid, 24 de septiembre de 2012

Registro telemático de la Comunidad de Madrid el DCS electrónico a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#). Este Sistema permite la numeración automática del DCS. En caso de optar por esta solución, se encontraría en el supuesto especificado en el apartado anterior (adaptado a E3L).

Si el gestor delega en un tercero la presentación telemática de los DCS ante la Comunidad de Madrid, a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#), actuará de forma análoga al productor en lo especificado en el supuesto 2 cuando el Remitente es un productor.

DESTINO COMUNIDAD DE MADRID: FASE DESTINATARIO (PARTE A+B) DEL DCS

El Destinatario (necesariamente un gestor de residuos) se puede encontrar en uno de los siguientes casos:

1. Si el gestor está adaptado únicamente al sistema XML de la Comunidad de Madrid, generará el DCS E3L en papel con la numeración en formato E3L asignada por su sistema informático o, en su caso, la proporcionada por la Comunidad de Madrid (sólo hasta el 1 de diciembre de 2012). Enviará al Registro telemático de la Comunidad de Madrid el DCS electrónico a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#), mediante la opción de Acceso a sistema XML antiguo en Gestión de documentos. Además enviará un ejemplar del DCS en papel debidamente firmado a la Comunidad Autónoma de origen.
2. Si el gestor está adaptado al formato E3L, podrá generar y codificar el DCS E3L por sí mismo y enviará al Registro telemático de la Comunidad de Madrid el DCS electrónico a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#). La Comunidad de Madrid se encargará de su envío a la Comunidad Autónoma de origen del residuo.

En consecuencia, en adelante en lugar de enviar los DCS al correo electrónico dcs.e3l@madrid.org, deberán enviarlos a la Comunidad de Madrid, aprovechando el procedimiento telemático habilitado, a través del Sistema de Información de Gestión de Residuos. Dicho Sistema de Información presenta la ventaja de que, mediante el envío del documento electrónico al Registro telemático se sustituye el DCS en papel que debían remitir a esta Consejería si lo enviaban al citado correo electrónico.

3. Si el gestor no está adaptado a ninguno de los dos sistemas anteriores podrá generar y enviar al Registro telemático de la Comunidad de Madrid el DCS electrónico a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#). Este Sistema permite el alta manual y envío del DCS utilizando la numeración del DCS en papel proporcionado por el productor del residuo, o bien, la numeración que genera automáticamente el Sistema. También permite la impresión de un ejemplar del DCS para que acompañe al residuo en su traslado, pudiendo modificar sus datos en caso necesario, antes del envío del DCS electrónico al Registro telemático de la Comunidad de Madrid a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#). En caso de optar por esta solución, se encontraría en el supuesto especificado en el apartado anterior (adaptado a E3L).
4. Si el gestor delega en un tercero la presentación telemática del DCS ante la Comunidad de Madrid a través del [Sistema de Información de Gestión de Residuos](#), el representante o gestor de la información al que autorice para ello se encarga de los trámites, debiendo aportarle el DCS electrónico enviado al Registro telemático de la Comunidad de Madrid o, en caso de envío masivo en un fichero E3L, el justificante proporcionado por el Sistema de Información. La autorización de representación deberá notificarse a la Comunidad de Madrid.